Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 SALH-ARN-950 -2026

La ARN en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en la Selección Abreviada por Literal H del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme a la siguiente información:

1. OBJETO

"Prestar servicios para el desarrollo e implementación de acciones de cuidado en salud, rehabilitación integral no clínica y fortalecimiento de los sistemas de apoyo, dirigidos a personas con discapacidad y/o con enfermedades de alto costo, con el propósito de mejorar su autonomía y bienestar, en el marco de proceso de reincorporación."

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto a ejecutar deberá estar orientado al desarrollo de los siguientes objetivos:

Objetivo general:

Contribuir al fortalecimiento de la autonomía, la participación, y el bienestar integral de las personas con discapacidad y/o con enfermedad de alto costo en proceso de reincorporación, mediante la creación de condiciones que posibiliten el cuidado y autocuidado en salud, la rehabilitación integral no clínica y el fortalecimiento de sistemas de apoyo favoreciendo la inclusión, estabilidad y calidad de vida.

Objetivos específicos:

1. Construir y aplicar instrumentos que permitan el reconocimiento de la población con discapacidad y/o con enfermedades de alto costo en proceso de reincorporación, con el fin de priorizar su participación en las distintas acciones de cuidado en salud, rehabilitación y fortalecimiento del sistema de cuidado.
2. Promover condiciones de salud, calidad de vida y autonomía para el desarrollo de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria de personas con discapacidad y/o enfermedades de alto costo en reincorporación.
3. Desarrollar procesos de rehabilitación integral con orientación ocupacional de personas con discapacidad en reincorporación, que permitan el desarrollo de su autonomía.
4. Consolidar redes de apoyo y acompañamiento que fortalezcan el sistema de apoyo para el cuidado de personas con discapacidad y/o con enfermedades de alto costo en reincorporación.

2. Modalidad de Selección del Contratista

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la ARN, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es Selección abreviada-Literal H.

Lo anterior en atención a lo dispuesto en el Literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

*"2. Selección Abreviada: (…) Serán causales de Selección Abreviada: (...) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los **programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley**, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden". (Negrita FUERA DE TEXTO).*

"Artículo 2.2.1.2.1.2.25. Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad. Las Entidades Estatales que tengan a su cargo la ejecución de los

programas a los que se refiere el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deben aplicar el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía".

Finalmente, según el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, que modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, así como los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, y según el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que la cuantía del presente proceso es superior a los US$125.000 dólares americanos, no se podrá limitar exclusivamente a **MIPYMES.**

3. Plazo Estimado del Contrato

El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, plazo que en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

4. Presupuesto Oficial

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS $784.141.306**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y locales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La ARN no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin fórmula de reajuste.

Adicionalmente, el futuro contratista debe tener presente que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la Entidad, y adicional se deberá hacer responsable de todos los impuestos correspondientes

5. Disponibilidad Presupuestal

La contratación para adelantar se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12426 del 09 de enero de 2026 expedida por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN.

6. Cierre del Proceso de Selección

En la fecha y hora prevista en el Cronograma del proceso publicado, a través de la plataforma SECOP II.

7. Lugar y forma de presentación de la oferta

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un "ACTA DE CIERRE" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, LA ARN seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

La fecha límite probable en la cual los interesados deben presentar su oferta es la fecha establecida en el cronograma.

8. Acuerdos y Tratados internacionales aplicables

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	SI	SI (15)	NO
	Chile	SI	SI	SI	SI (15)	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI 15	NO
Canadá		SI	SI	SI	SI (15)	NO
Chile		SI	SI	SI	SI (15)	NO
Corea		SI	SI	SI	SI (15)	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI (15)	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI (15)	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI (15)	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	SI (15)	NO
Israel		SI	SI	SI	SI (15)	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	SI (15)	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI

Del anterior análisis se puede colegir que al presente proceso de contratación le son aplicables los Acuerdos Comerciales suscritos con México, El Salvador, Guatemala y Honduras; para los demás acuerdos comerciales, es aplicable la excepción No. 15, toda vez que el presente proceso está relacionado con los programas derivados del proceso de paz y la solución del conflicto armado.

Ahora bien, Conforme a lo anterior, de acuerdo con el acuerdo comercial que alude a plazos, en el marco del presente proceso de selección el plazo para presentar ofertas debe tener en cuenta el término máximo, el cual es de cuarenta (40) días calendario, a partir de la publicación del Aviso de Convocatoria, o cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, en cuyo caso será veinticinco (25) días.

Así mismo, de acuerdo con la Decisión 439 – Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la aplicación de este concierne a dar trato nacional, sin embargo, no alude plazos en los procesos de selección.

9. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

Los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta los requisitos habilitantes y factores de evaluación, que a continuación se identifican:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
JURIDICO
TÉCNICO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	Vinculación de un/a profesional con discapacidad adicional al equipo mínimo de trabajo, con participación en la elaboración de un documento técnico de lineamientos y herramientas comunitarias, sin costo para la ARN.	***33 PUNTOS***	***45 PUNTOS***
	Compromiso de realizar dos piezas comunicativas audiovisuales, que tengan como objeto la difusión y divulgación de los logros e impactos alcanzados a partir de la implementación de los componentes de todo el proyecto	***12 PUNTOS***	
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	Valor total de la oferta económica presentada frente al presupuesto asignado.	***44,5 PUNTOS***	***44,5 PUNTOS***
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Acreditación del porcentaje de componentes nacionales en bienes y servicios ofrecidos	***10 PUNTOS***	***10 PUNTOS***
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25 %)	Reconocimiento como MIPYME en el sistema de compras públicas.	***0,25 PUNTOS***	***0,25 PUNTOS***
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)	Acreditación de condición de emprendimiento o empresa de mujeres	***0,25 PUNTOS***	***0,25 PUNTOS***
TOTAL			***100 PUNTOS***

10. Convocatoria a las veedurías

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, la ARN convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

11. Mención si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME y si hay lugar precalificación

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si previo a la apertura se reciben solicitudes de al menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria, y estas cumplen con los requisitos de domicilio y antigüedad, la ARN procederá a realizar la limitación, siempre que el valor del proceso sea inferior a los **125.000 USD** (según el cálculo de umbrales para 2026).

Nota: Dado que el presupuesto es de **$784.141.306**, este valor supera el umbral para procesos susceptibles de ser limitados por ley, por lo cual el proceso NO será limitado a MIPYMES y será de **concurrencia abierta**, pero garantizando los puntajes y requisitos diferenciales anteriormente descritos para equilibrar la competencia.

La estructura del proceso permite que las Mipymes compitan de manera efectiva, ya sea como proponentes individuales (si su capacidad financiera lo permite tras el ajuste salarial) o integrando Uniones Temporales, asegurando que el recurso de la ARN dinamice el tejido empresarial local.

12. Consulta de los documentos del proceso

Se podrán consultar los documentos del proceso en el expediente del presente proceso de selección publicados en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., mayo de 2026.